



**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

<b>NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)		Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 en relación con la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural	
<b>Decreto</b>	X		
<b>Resolución</b>			
<b>Otro - ¿Cuál?</b>			
<b>RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S):</b> (Indicar el nombre/ cargos / dependencia)		Saira Alejandra Samur Pertuz	
<b>DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con un X)		DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL	X
		DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
		DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL	
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	
<b>FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS: (DD/MM/AAAA)</b>		19-02-2020	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
1	Carlos Eduardo Pinto García – Unidad de Restitución de Tierras (URT)	04-02-2020	N/A		X	i. El proyecto Decreto no hace referencia a prototipos de vivienda ni especificaciones de las viviendas que se construyan. En este aspecto es vital brindarles opciones a los ejecutores para el desarrollo de los proyectos, disponiendo de diferentes prototipos de vivienda que se adecuen a las regiones, entre ellas viviendas palafíticas. En la practica actual (MADR - Banco Agrario) pasan mas de dos años desde la adjudicación del subsidio rural en tramites administrativos antes de que se inicie con la	Frente a cada comentario, se responde de la siguiente manera:  i. Efectivamente, el proyecto de decreto no hace alusión directa a las tipologías y prototipos de vivienda rural que se van a construir, debido a que ese tema deberá desarrollarse en el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en los Manuales Operativos en los que se		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
					X	<p>ejecución física, con todas las consecuencias que eso genera.</p> <p>ii. No se menciona el monto para la atención de hogares restituidos. En este aspecto es necesario tener en cuenta que uno de los cuellos de botella actuales en la ejecución de los proyectos es el transporte de materiales, ya que en la práctica cada vivienda rural puede tener un valor diferente en esta actividad, que si no es tomada en cuenta puede hacer que el valor con el que se cuente sea insuficiente. En ese orden es prudente hacer referencia al tema de transporte de materiales en la nueva reglamentación ya que es una problemática evidenciada en los proyectos actuales que se puede superar con herramientas que la normativa proporcione.</p>	<p>ejecutarán los diferentes programas a desarrollar, en los cuales se les ofrecerán opciones a los ejecutores para la ejecución de los proyectos.</p> <p>ii. No obstante que no se menciona en el proyecto de decreto, el transporte de materiales es un costo que indudablemente será tenido en cuenta a la hora de establecer el monto del subsidio familiar de vivienda rural que se asigne para los hogares restituidos.</p> <p>Dicho monto será determinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas por el estudio de mercado, el cual definirá la estructura de costos de los proyectos a desarrollar. La focalización que se adoptará al momento de diseñar la política de vivienda rural y en los programas que desarrollen los lineamientos de esta.</p>		
				X		<p>iii. No se menciona cual sería el subsidio de vivienda rural para hogares restituidos. Por lo que se entendería que pueden acceder a las diferentes modalidades establecidas: Vivienda Nueva en Especie - Vivienda Nueva en Dinero - Mejoramiento. En este aspecto es importante tener claridad tanto para las entidades como los despachos judiciales, ya</p>	<p>iii. No hay un subsidio específico para los hogares restituidos. Al expedirse los mandatos judiciales y priorizarse la</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>que anteriormente no existía la posibilidad de la entrega del dinero del subsidio a los beneficiarios. En el entendido que tenemos bastantes hogares que su reconocimiento a la restitución se realiza a través de una compensación económica, por lo que no tendrían predio y esta sería una opción que se va a comenzar a valorar tanto por los abogados que llevan los procesos como los despachos judiciales. Lo anterior sin perder de vista que el proyecto Decreto menciona que se debe verificar que el hogar priorizado cuente con el goce material del predio sobre el que se aplicará el subsidio familiar de vivienda.</p> <p>iv. En el anterior proyecto Decreto se determinaba el valor del subsidio en 70 smlmv, ahora menciona que el monto será determinado por Minvivienda de acuerdo a la disponibilidad de recursos. ¿En este caso en que momento se definiría el monto del subsidio a adjudicar?</p> <p>v. La implementación de subsidios rurales en ciudades capitales o ciudades medianas que cuentan con curadurías urbanas, tienden a exigir licencia de construcción, tramite que</p>	<p>solución de vivienda rural, se mantiene el mismo criterio que se ha sostenido hasta el momento, según el cual, el monto del subsidio asignado dependerá de las características de cada proyecto, sin que exceda el tope establecido por el Gobierno Nacional.</p> <p>iv. Como se expuso anteriormente (en el comentario ii), el monto del subsidio familiar de vivienda rural será determinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas por el estudio de mercado, en donde se establecerá la respectiva estructura de costos. Y de igual manera, la focalización que se adoptará al momento de diseñar la política de vivienda rural.</p> <p>Todo lo anterior, será implementado mediante resolución.</p> <p>v. Tales factores serán tenidos en cuenta al momento de reglamentar los respectivos programas que adopte la política de vivienda rural, en pleno acatamiento de las normas vigentes para</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
					X	<p>tiene un costo. En este caso consideramos que es necesario reglamentar lo respectivo, ya que en la experiencia hemos evidenciado que como no se establece responsable ni se menciona la gratuidad para beneficiarios víctimas, se convierte en cuello de botella al nadie querer asumir el extra costo.</p> <p>vi. En el proyecto Decreto punto 1 de Hogares con sentencia de restitución de tierras, se menciona que; "...De manera previa, se identificará y acreditará la titularidad del predio sobre el cual se aplicará el subsidio familiar de vivienda rural...". En cuanto a este tema hemos venido trabajando con las sentencias de restitución y formalización de tierras que emiten los despachos especializados. Ya que al reconocer el derecho a la restitución emiten ordenes para la formalización de los predios, en concordancia con la Ley 1448 de 2011. Ósea que sobre este aspecto debería tenerse en cuenta es la sentencia que formaliza la propiedad.</p>	<p>la materia.</p> <p>Para las soluciones nucleadas, de acuerdo con los lineamientos de la política de vivienda rural y la normatividad vigente, se reglamentará lo pertinente.</p> <p>vi. La alusión que trae el numeral 1 del artículo 2.1.10.1.1.4.2, al establecer que "<i>De manera previa, se identificará y acreditará la titularidad del predio sobre el cual se aplicará el subsidio familiar de vivienda rural.</i>", se refiere al proceso de verificación interna del ente que asigna el subsidio, en este caso FONVIVIENDA, más no constituye un requisito adicional, dado que, en efecto, "es la sentencia [la] que formaliza la propiedad."</p> <p>vii. El numeral 3 del artículo 2.1.10.1.1.4.2, que se refiere a que "<i>Se verificará que el hogar priorizado no hubiere recibido subsidio familiar de vivienda en fecha posterior a la ocurrencia del hecho victimizante.</i>", es propio para los hogares restituidos, dado que los fallos a que se refieren esta clase de subsidios se basan en un hecho que</p>		
				X	vii. En el proyecto Decreto punto 3 de Hogares con sentencia de restitución de tierras, se menciona que; "...Se verificará				



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
					X	<p>que el hogar priorizado no hubiere recibido subsidio familiar de vivienda en fecha posterior a la ocurrencia del hecho victimizante...". Respecto este punto, entendemos que la reglamentación propuesta para el 2020 concibe la posibilidad de la Concurrencia de subsidios y vemos que lo anterior le cierra esa posibilidad exclusivamente a la población víctima restituida. Si bien es cierto que la entidades otorgantes como parte de las actividades previas a la adjudicación en torno a su competencia venían verificando si se había recibido anteriormente otro beneficio, consideramos que es necesario revisar esa limitante que se establece únicamente para los restituidos.</p> <p>viii. Finalmente, la reglamentación proyectada no hace referencia puntual sobre la atención de ordenes judiciales en vivienda para comunidades étnicas, teniendo en cuenta que hay varias sentencias étnicas proferidas y se esperan que se fallen casos nuevos, es importante tener herramientas para poder avanzar en el tema ya que se debe atender de una manera diferente teniendo en cuenta el volumen de hogares</p>	<p>victimizó a esos hogares.</p> <p>No obstante, ello no es incompatible con la <i>Concurrencia</i> del artículo 2.1.10.1.1.5.2., dado que esta figura opera para todos los subsidios "<i>del presente capítulo</i>", incluidos los hogares restituidos.</p> <p>viii. El enfoque diferencial que implica el abordaje de la población que tenga una identidad étnica y cultural propia, estará contenido en los lineamientos que integren la formulación de la política pública de vivienda rural, así como en las resoluciones que desarrollen los diferentes programas de la misma.</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						que las componen, su relación con el territorio y el enfoque diferencial que requieren.			
2	Camilo Andrés León Bello – Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	07-02-2020	N/A		X	<p>1). ARTÍCULO 2.1.10.1.1.3.1. Definiciones: 1.4. Hogar objeto del Subsidio Familiar de Vivienda. Se entiende por hogar el conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.</p> <p>OBSERVACIONES: Se sugiere agregar la definición de hogar y/o la distinción del caso, para los resguardos indígenas y en los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas, como se estableció previamente en el Artículo 2.2.1.1.5 del Decreto 1071 de 2015, entendiéndose que el concepto se ajustará a los usos y costumbres de cada uno. Lo anterior, teniendo que esta población será objeto de atención en el marco del proceso</p>	<p>Con relación a estas dos observaciones de la ARN, se tiene que:</p> <p>1) La definición que se expone en el proyecto de decreto atiende la conformación del núcleo esencial del hogar objeto del subsidio familiar de vivienda rural, definiéndolo como aquel conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho (que incluye las parejas del mismo sexo), y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.</p> <p>Para el caso de los resguardos indígenas y comunidades afros, estos grupos poblacionales implican un enfoque diferencial con motivo de una identidad étnica y cultural propia, que estará contenido en los lineamientos que</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
					X	<p>de reincorporación, ostentando una condición de especial protección encaminada a salvaguardar su permanencia física y cultural, respetando sus costumbres y tradiciones.</p> <p>2) ARTÍCULO 2.1.10.1.1.4.3. Población que se encuentre en proceso de reincorporación. Para atender las personas que se encuentren en proceso de reincorporación, el Fondo Nacional de Vivienda solicitará a la Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización o quien haga sus veces, el listado de las personas priorizadas para la asignación de subsidio de vivienda rural, para lo cual corresponderá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De manera previa, identificar y acreditar la titularidad del predio sobre el cual se aplicará el subsidio familiar de vivienda rural.</li> <li>2. Verificar que el hogar postulado cuente con el goce material del predio sobre el que se aplicará el subsidio familiar de vivienda rural.</li> <li>3. Los predios sobre los cuales se desarrollen proyectos de VISR deberán contar con justo título inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos.</li> </ol>	<p>integren la formulación de la política pública de vivienda rural, así como en las resoluciones que desarrollen los diferentes programas de la misma.</p> <p>Por ende, no es en el decreto donde se definirá ese enfoque diferencial, que sin duda estará contenido en la política de vivienda rural.</p> <p>2) Como primer punto, se acoge la corrección del nombre de la Agencia para la Reincorporación y Normalización, lo cual será insertado en el proyecto de decreto.</p> <p>Con respecto al otorgamiento del subsidio familiar de vivienda rural para la población en reincorporación que reside en los antiguos ETCR, cabe decir que esta población será focalizada en los lineamientos de la política pública de vivienda rural, para lo cual se tendrán en cuenta las circunstancias específicas de este grupo poblacional, de manera tal que sean atendidos con criterios diferenciadores que hagan posible materializar los presupuestos contenidos</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>OBSERVACIONES: El nombre de la entidad es: Agencia para la Reincorporación y Normalización. De otra parte, es necesario establecer una distinción para el otorgamiento de los subsidios a la población en reincorporación que reside en los antiguos ETCR, tal como lo realizó el MADR a través del Decreto 2317 de 2019, en donde se tuvo en cuenta el trámite de adquisición de los predios de los ETCR en los cuales se desarrollarán los proyectos de vivienda como resultado de la asignación de los subsidios, permitiendo la construcción de vivienda nueva, conforme lo estipula el artículo primero<sup>1</sup>, numeral 5, en "Un lote adquirido o en proceso de adquisición por cualquier Entidad Promotora, la Agencia de Nacional de Tierras, una Entidad del nivel territorial o cualquier otra entidad del Gobierno nacional, destinado a la atención a población focalizada a través de programas estratégicos, conforme lo señalan los numerales 4 y 9 del artículo 2.2.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015." Por otro lado, teniendo en cuenta que</p>	en el Decreto 2026 de 2017 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya.		

<sup>1</sup> (Decreto 2317 de 2019, Artículo 1: Modifícase el artículo 2.2.1.2.3 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, modificado previamente por el artículo 2 del Decreto 1934 de 2015).





La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						algunos de los predios de los antiguos ETCR se encuentran dentro de zona de resguardo indígena y de concejos comunitarios, se deberá habilitar, para estos casos, la posibilidad de aplicar el subsidio de vivienda rural con la aprobación por parte de la autoridad del respectivo grupo étnico, acreditando de esta forma la tenencia de un predio por parte de los potenciales beneficiarios.			
3	Juan Manuel Bojacá Buche – Agencia de Renovación del Territorio (ART)	14-02-2020	N/A		X	Con el ánimo de aportar a la formulación e implementación de una política de vivienda rural en Colombia y después de leer y analizar el Anteproyecto de Decreto Nacional “Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 en relación con la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural”, quiero entregar algunos comentarios desde la óptica de la realidad evidenciada durante la Fase de Planeación participativa en el marco del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, PDET y el cual fue liderado por la Agencia de Renovación del Territorio, ART, durante cerca de dos años de trabajo presencial en los territorios.. En este ejercicio de dialogo se escuchó a los representantes de cerca de once mil (11,000) veredas,	- En primer lugar, con respecto a que no se hace alusión a las anteriores normas que rigieron la vivienda rural cabe decir que por ser estas ajenas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no fueron introducidas en el proyecto de decreto, lo que no implica que no se tengan en cuenta los aprendizajes y experiencias que permitan una efectiva implementación de la política de vivienda rural, la cual se formulará y ejecutará con la finalidad de materializar el subsidio familiar de vivienda rural en las modalidades definidas para el efecto y de esta manera satisfacer las condiciones de bienestar a la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>ubicadas en ciento setenta (170) municipios y agrupadas en dieciséis (16) subregionales, de lo cual se obtuvo una cifra total de treinta y dos mil ochocientos ocho (32,808) iniciativas, que reflejan el imaginario de territorio que se debe construir durante los siguientes diez (10) años.</p> <p>Dentro de este total de iniciativas, las cuales fueron firmadas por los alcaldes y Gobernadores respectivos en los 170 Pactos Municipales y 16 Planes de Acción para la Transformación Regional, PATR, se encuentran dos mil seiscientos ochenta (2,680) que corresponden al Pilar No. 5 – Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural. Y específicamente, quinientas sesenta y seis (566) corresponden a construcción de vivienda nueva rural y doscientas noventa y tres (293) a requerimientos de mejoramiento de vivienda rural.</p> <p>No obstante lo anterior, debe entenderse que las comunidades rurales en estos municipios con grave afectación derivada del conflicto armado que vivió el país durante varios años, tienen características particulares que</p>	<p>rural.</p> <p>- En segundo término, en cuanto a que el Artículo 2.1.10.1.1.1.1. – Formulación, no se limite a la construcción de vivienda nueva, dable es recordar que el proyecto de decreto consagra tres modalidades de subsidio familiar de vivienda rural que corresponde a Vivienda nueva en especie, Vivienda nueva en dinero y Mejoramiento de vivienda y saneamiento básico. El artículo 2.1.10.1.1.1.1 establece que la “Formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural” se realizará “con la finalidad de materializar el subsidio familiar de vivienda rural en las modalidades definidas para el efecto...” que son las señaladas.</p> <p>- Frente a los municipios PDET y la población asentada en esos entes territoriales, el proyecto de decreto no ahonda en la forma en que atenderá a esta población, comoquiera esto hará parte de instrumentos posteriores que desarrollen los lineamientos de la política de vivienda rural.</p> <p>- En relación con el concepto de</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>motivan a explorar alternativas de solución que se ajusten a dichas realidades. En este marco, un alto porcentaje de las familias campesinas se encuentran dispersas sobre el territorio rural y derivan su sustento de actividades agrícolas y/o pecuarias que refuerzan el concepto que entiende a la vivienda rural como una permanente interacción entre tres elementos como son: La Casa, El Suelo y La Producción.</p> <p>Así las cosas, respetuosamente sugiero que en los considerandos del Anteproyecto se haga mención de la batería normativa que rigió el Programa durante el periodo 2000 a 2019, dado que allí se encuentran elementos importantes para que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio pueda recuperar los aprendizajes logrados durante la aplicación de un procedimiento que permitió la asignación de más de doscientos veintiún mil (221,000) subsidios para construcción o Mejoramiento de vivienda Rural. Además permitirá identificar los aspectos y/o externalidades que impidieron o demoraron la aplicación oportuna de algún porcentaje de este recurso Estatal.</p>	<p>“construcción de vivienda rural en sitio propio”, se indica que el proyecto de decreto, en su artículo 2.1.10.1.1.5.3 “Condiciones para la construcción de Vivienda Nueva Rural y Mejoramiento de Vivienda Rural” consagra que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “definirá mediante acto administrativo, las condiciones para la construcción de vivienda nueva rural y mejoramiento de vivienda rural”, dentro de las que se tendrán en cuenta no sólo la titularidad de la propiedad sino la sana posesión.</p> <p>- Frente a la vivienda dispersa, dable es aclarar que la política pública de vivienda rural buscará la optimización de los recursos, de manera tal que las viviendas objeto de subsidio se encuentren en unos radios de distancia que permitan manejar los costos variables de transporte, costos que se desbordan en lo rural muy disperso. De todo esto y otros aspectos nos ofrecerá respuesta el estudio de mercado que se adelantará, en donde se establecerá la respectiva estructura de costos y otras especificaciones técnicas.</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>En este sentido, es importante que en el Artículo 2.1.10.1.1.1.1. – Formulación, no se limite a la construcción de vivienda nueva; dado que de esta manera la relación Casa – Suelo – Producción se rompería para un alto porcentaje de hogares rurales en los municipios PDET, quienes en la actualidad han recuperado sus predios perdidos por efecto del conflicto y podrían verse sometidos a un segundo desplazamiento hacia viviendas nuevas construidas en predios diferentes a los que generan los recursos para su sustento diario. Por ello, es recomendable que se mantenga el concepto de Construcción de Vivienda Rural en Sitio Propio, y en donde la tenencia del lote no se limite a la titularidad predial, sino que permita el reconocimiento de otras formas de apropiación del suelo.</p> <p>Además, la experiencia ha demostrado que la vivienda dispersa puede resultar más económica al momento de tener que considerar la instalación de redes de servicios públicos de mediana o gran complejidad, lo cual se puede resolver en las viviendas dispersas mediante sistemas alternativos individuales.</p>	<p>- Con relación a que la Agencia de Renovación del Territorio - ART, el artículo 2.1.10.1.1.2.1 consagra la Comisión Asesora del Subsidio Familiar de Vivienda Rural como un organismo colegiado asesor del Gobierno Nacional en materia de política de vivienda de interés social y prioritaria rural. La misma estará integrada por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado; el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, y, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado. No obstante, e, artículo 2.1.10.1.1.2.3 establece que la Comisión “podrá recurrir a otras entidades públicas o privadas, quienes tendrán voz, pero no voto.”</p> <p>En ese entendido y dada la importancia de la ART, muy seguramente será invitada al seno de la Comisión.</p> <p>- Con relación a las “Soluciones de vivienda, del Artículo 2.1.10.1.1.3.1”, es importante tener en cuenta que cuando el proyecto de decreto establece como solución de vivienda el inicio para</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>Cuando este artículo expresa que “El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo, los municipios y grupos poblacionales en los cuales se podrán aplicar los recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social rural”, es importante que se valore la importancia de atender prioritariamente a los municipios PDET para aportar a la consolidación de una paz estable y duradera en Colombia.</p> <p>Así, para aportar a la construcción de una Política de Vivienda Rural en Colombia, es importante que se estudie la posibilidad de que en la Comisión de Asesora de Vivienda de Interés Social Rural, de que trata el Artículo 2.1.10.1.1.2.2 .- Integrantes, del Anteproyecto en mención, haga presencia permanente la Agencia de Renovación del Territorio, ART, con el fin de aportar elementos que faciliten la intervención, dado que cuenta con la estructura operacional y administrativa en cada una de las dieciséis (16) subregionales PDET. Esta participación con voz y voto permitirá, además, resolver la dificultad que se evidencia en el Artículo</p>	<p>obtenerla en el futuro, no quiere significar que congele el sueño de millones de hogares rurales que necesitan de una vivienda digna, sino que define un segundo ámbito de aplicación que es mover el aparato estatal para lograr que el subsidio efectivamente se materialice, pero cuidando las condiciones y requisitos de cada programa que serán desarrollados en las Resoluciones que los contengan.</p> <p>- Con respecto a al modelo de fiducia mercantil, ello no implica urbanizar lo rural, sino simplemente un esquema que debe tener sus propias particularidades y lograr lo que la política pública de vivienda rural logre sus fines, que no son más que satisfacer las condiciones de bienestar a la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural.</p> <p>- En atención al artículo 2.1.10.1.1.4.2 - Hogares con sentencia de restitución de tierras, cabe indicar que este artículo no consagra un requisito adicional ni pretende incumplir los mandatos</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>2.1.10.1.1.2.5.- Quórum, dado que con solo tres integrantes, solo se logrará la mayoría con la total asistencia, puesto que dos y medio siempre deberá llevarse a tres.</p> <p>De otra parte, el numeral 1.5. Soluciones de vivienda, del Artículo 2.1.10.1.1.3.1, debe ser revisado dado que no se considera pertinente que se le dé calidad de solución de vivienda a una mera expectativa cuando dice: "Se entiende por solución de vivienda el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias, de espacio, servicios públicos y calidad de la estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro". (La negrilla no corresponde al original)</p> <p>Ahora bien, es importante la identificación de nuevos modelos financieros, administrativos y operacionales para aplicar los recursos del Estado para reducir el déficit de vivienda rural en Colombia. Sin embargo, debe tenerse un especial cuidado al tratar de transferir aspectos urbanos a la solución de problemáticas rurales. Al respecto, al proponer modelos de Contrato de Fiducia</p>	<p>judiciales. Es solo un procedimiento interno para Fonvivienda, de manera tal que se constate que en efecto se trata de un hogar con situación de restitución y necesitado de una solución de vivienda.</p> <p>- En relación al artículo 2.1.10.1.1.5.4 - Restricciones para la Postulación, los factores y detalles que se señalan deberán desarrollarse en instrumentos normativos posteriores que permitan reflejar la realidad de la ruralidad colombiana y la condición de víctimas de muchos hogares potenciales beneficiarios del subsidio. En Resoluciones que se expedirán, se dispondrán de mecanismos de verificación de los requisitos para el acceso al subsidio que contemplen circunstancias de tenencia y desplazamiento forzado.</p> <p>- Finalmente, en cuanto a la invitación a sesiones de trabajo que solicita serán atendidas en el proceso de dialogo social que se desarrollará desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el proceso de formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural.</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>Mercantil, es importante reconocer la realidad de la tenencia predial de las familias rurales, quienes, en un alto porcentaje, no cuentan con la tenencia predial derivada de un Título y Modo como sucede en las áreas urbanas. Por lo tanto, los procesos de construcción y enajenación de viviendas nuevas pueden resultar inapropiados dado que el hogar campesino no podrá entregar su predio a un Fondo Fiduciario, ni estará dispuesto a abandonar su parcela, cultivos y ganados para trasladarse a una unidad habitacional concebida pajo conceptos urbanos de producción masiva de vivienda.</p> <p>Incluso, con este tipo de mecanismos se puede propiciar, involuntariamente, que los dineros Estatales sean aprovechados por hogares que deciden trasladarse de las áreas urbanas hacia las áreas rurales, pero sin que deriven su sustento de actividades agropecuarias propiamente dichas.</p> <p>También es importante recomendar la revisión de la redacción del Artículo 2.1.10.1.1.4.2. Hogares con sentencia de restitución de tierras, dado que debe partirse de que las Sentencias Judiciales son de</p>			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>Obligatorio Cumplimiento, y quien debe revisar las condiciones de inaplicabilidad es el Juez de la causa y no la Entidad responsable de la Vivienda Rural. Ahora bien, si se trata de expresar acciones previas a la decisión Judicial, no es este decreto quien deba otorgar las competencias a las Entidades responsables de la Restitución de Tierras o Atención a Víctimas.</p> <p>Finalmente y frente al Artículo 2.1.10.1.1.5.4 - Restricciones para la Postulación, se considera importante recomendar un detenido análisis dado que cuando frente a las restricciones para postularse se dice: "a) Que sean propietarios de una vivienda en el territorio nacional, distinta a la postulada para los casos de mejoramientos de vivienda", desconoce el alto porcentaje de hogares campesinos quienes no tienen el Título de propiedad. De esta manera, no es posible saber si se goza de tenencia en uno o más predios en calidad de poseionarios, e incluso, los límites y linderos de la parcela donde vive y produce no son de fácil verificación. Además, esta condición no puede desconocer el fenómeno del desplazamiento forzado involuntario,</p>			





La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>mediante el cual muchos hogares pueden aparecer como propietarios de predios rurales, pero a los cuales no pueden retornar por condiciones de seguridad o inaccesibilidad.</p> <p>Por todo lo anterior, propongo realizar sesiones de trabajo, análisis y deliberación en torno a las alternativas de solución para reducir el déficit habitacional en las zonas rurales del territorio nacional, pero en especial de aquellas zonas en donde sus pobladores padecieron los rigores del conflicto armado durante varias décadas y quienes en la actualidad tienen esperanzas puestas en los Planes de Acción para la Transformación Regional, PATR, que ellos construyeron colectivamente, en el marco del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, PDET.</p>			
4	Ministerio de Cultura – Dirección de Patrimonio y Memoria	14-02-2020	N/A	X		<p>En la parte considerativa del proyecto de decreto, el Ministerio de Cultura empieza por resaltar que en el artículo 7º de la C.P., “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.” Agrega que en el artículo 70 ibídem, se</p>	<p>Efectivamente, en nuestro estado social de derecho se reconocerá y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, destacándose que tales aspectos deben ser reconocidos en las soluciones de vivienda que se desarrollen.</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>“establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.” “Que, dentro de los aspectos y atributos con los que debe contar la vivienda digna, de acuerdo con el Comité Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas se encuentran las diversas expresiones culturales manifestadas en las diversas formas de vivienda cuyos conocimientos y técnicas constructivas tradicionales, son el resultado de varios siglos de adecuación sostenible del territorio y de las necesidades de cada comunidad. Por lo tanto, el derecho a la vivienda digna es conexo con los demás derechos como los culturales.”</p> <p>Sostiene “Que el artículo 2.3.1.4. del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 2358 de 2019 establece que en concordancia con el principio de coordinación, las iniciativas de políticas, reglamentaciones, programas y proyectos que desarrollen otros sectores públicos que involucren patrimonio cultural deberán concertarse con el Ministerio de cultura con</p>	<p>Para tal efecto, la construcción de la política de vivienda rural estará signada por que en su formulación y ejecución se satisfagan las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y se disminuya el déficit habitacional rural, teniendo en cuenta, entre otros componentes, el de adecuación cultural, en el cual se busque recabar en las tradiciones, cultura e incluso técnicas de construcción propias de los habitantes rurales y grupos poblacionales específicos.</p> <p>Si bien la Ley 1955 de 2019, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, dispuso en su artículo 255 que a partir del año 2020 la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y el párrafo único de ese artículo, estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda “Fonvivienda”, administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		<p>el fin de garantizar los principios fundamentales establecidos en la Ley 397 de 1997.”</p> <p>Remata los considerando expresando “Que en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Ley 1955 de 2019 se estableció: “Implementar, por parte de los ministerios de Cultura, de Vivienda y de Agricultura, el modelo de viviendas de interés cultural, a partir del conocimiento tradicional de los maestros en construcción locales, las lógicas de habitabilidad de las comunidades y los materiales disponibles en los territorios, así como en los edificios históricos que se encuentren en los centros históricos o en áreas declaradas Bienes de Interés Cultural”.”</p> <p>De esta manera propone las siguientes modificaciones al texto del proyecto de decreto (las cuales subrayamos para mayor claridad):</p> <p>En el “TÍTULO 10” propone cambiar el nombre a “SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL PARA ÁREAS RURALES”.</p>	<p>General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012, ello no impide que en desarrollo del principio de la colaboración armónica entre entidades, se disponga que el Ministerio de Cultura nos ofrezca su perspectiva y enfoque cuando de patrimonios cultural se tratare.</p> <p>Sin embargo, incluir al Ministerio de Cultura en una asignación de competencias en materia de vivienda rural que el Gobierno Nacional atribuyó de manera exclusiva al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, excluyendo de ella al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, nos ofrece un panorama de extralimitación a lo establecido en la Ley 1955 de 2019.</p> <p>Lo anterior no implica, por supuesto, que no tengamos en cuenta el componente cultural al momento de determinar los lineamientos de la política pública de vivienda rural. Para ello, el artículo 2.1.10.1.1.2.3 del proyecto de Decreto, en donde se establece que la Comisión</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		En el "CAPÍTULO 1" agregar Cultural al título de ese capítulo, así: "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL Y PRIORITARIO RURAL PARA ÁREAS RURALES".	Asesora del Subsidio Familiar de Vivienda Rural "podrá recurrir a otras entidades públicas o privadas, quienes tendrán voz, pero no voto", constituye un instrumento para que el Ministerio de Cultura exponga su visión en cuanto a la diversidad de las culturales, manifiestas en las diversas formas de vivienda y técnicas constructivas tradicionales.		
				X		En la "SUBSECCIÓN 1", agregar: "POLÍTICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL Y CULTURAL".			
				X		En el artículo 2.1.10.1.1.1.1, propone esta redacción: "ARTÍCULO 2.1.10.1.1.1.1. Formulación y ejecución de la política pública de vivienda de interés social, cultural y prioritario rural. La formulación y ejecución de la política pública de vivienda de interés social, cultural y prioritario rural y del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encaminará a la construcción de vivienda nueva y/o mejoramientos de viviendas que ofrezcan condiciones de bienestar a la población ubicada en suelo rural y disminuyan el déficit habitacional rural. La política incluirá los aspectos relacionados con las diversas expresiones culturales de			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>los municipios, manifestadas en las características culturales de las comunidades en sus viviendas, que hacen parte de los atributos de la vivienda digna. Para lo cual desarrollará el mecanismo de coordinación con el Ministerio de Cultura.</p> <p>“El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo, los municipios y grupos poblacionales en los cuales se podrán aplicar los recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social rural y de interés cultural.”</p> <p>En la “SUBSECCIÓN 2” propone este texto: “COMISIÓN ASESORA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL Y CULTURAL.”</p> <p>En la “SUBSECCIÓN 2”, este texto: “COMISIÓN ASESORA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL Y CULTURAL.”</p> <p>En el artículo 2.1.10.1.1.2.1, este texto: “ARTÍCULO 2.1.10.1.1.2.1. Creación. Créase la Comisión Asesora de Vivienda de Interés Social Rural como un organismo colegiado asesor del Gobierno Nacional en materia de Política de Vivienda de Interés Social Rural y</p>			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		Cultural.”			
				X		En el artículo 2.1.10.1.1.2.2, lo siguiente: “ARTÍCULO 2.1.10.1.1.2.2. Integrantes. La Comisión Asesora de Vivienda de Interés Social Rural y cultural estará conformada por: • El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado, quien la presidirá. • El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, y, • El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado. • Ministra de Cultura o su delegado” (sic).			
				X		En el artículo 2.1.10.1.1.2.3 propone el siguiente texto: “ARTÍCULO 2.1.10.1.1.2.3. Función. La Comisión Asesora de Vivienda de Interés Social Rural y Cultural tendrá como función la de asesorar de forma no vinculante, la formulación y ejecución de la política de vivienda de interés social rural y cultural a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para lo cual podrá recurrir a otras entidades públicas o privadas, quienes tendrán voz, pero no voto.			
				X		Al párrafo único del artículo 2.1.10.1.1.2.4			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		le agrega: "Parágrafo: La Comisión Asesora de Vivienda de Interés Social Rural y Cultural podrá realizar reuniones no presenciales mediante la utilización de medios electrónicos, según la normatividad vigente en la materia."			
				X		Al numeral quinto del artículo 2.1.10.1.1.2.6 le agrega: "5. Las demás que le sean asignadas por la Comisión Asesora de Vivienda de Interés Social Rural y Cultural."			
				X		En el artículo 2.1.10.1.1.3.1 de las "Definiciones", agrega lo siguiente:  "1.1. Vivienda de Interés Social Rural y Cultural (VISRC). Es aquella vivienda ubicada en suelo clasificado como rural en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño, arquitectónico y de construcción, aplicando técnicas constructivas tradicionales e inherentes al patrimonio de la región que representan, donde se empleen materiales autóctonos y se apueste por el valor cultural que estas tienen. Se recomienda que la vivienda de interés			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>cultural incluya un espacio con fines de productividad para aumentar el poder adquisitivo del beneficiario. Su valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas, que además reconoce las características de la población rural.”</p> <p>“1.2. Vivienda de Interés Prioritaria Rural y Cultural (VIPRC). Es aquella vivienda ubicada en suelo clasificado como rural en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño arquitectónico y de construcción, aplicando técnicas constructivas tradicionales e inherentes al patrimonio de la región que representan, donde se empleen materiales autóctonos y se apueste por el valor cultural que estas tienen. Se recomienda que la vivienda de interés cultural incluya un espacio con fines de productividad para aumentar el poder adquisitivo del beneficiario. Su valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas, que además reconoce las características de la población rural.”</p>			





La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>“1.3. Vivienda de Interés Cultural-Rural. Es aquella cuya habitabilidad, estándares de calidad en diseño arquitectónico y de construcción está dado por sus atributos culturales tales como: las formas de vida que han demostrado ser más sostenibles en términos de integración de la auto subsistencia y productividad familiar a la vivienda con una relación sostenible con el territorio integrando conocimientos y técnicas constructivas tradicionales, materiales locales, usos agrícolas en equilibrio con la conservación de elementos como los cuerpos de agua, mediante una forma de vida que integra un trabajo familiar e intergeneracional. Se trata de viviendas que son ejemplo de adaptación de las técnicas constructivas al entorno y a las tradiciones sociales, culturales y económicas entre los colombianos y el territorio.”</p> <p>“1.4. Subsidio Familiar de Vivienda Rural. El Subsidio Familiar de Vivienda Rural de que trata este título es un aporte estatal en dinero o especie entregado por la entidad otorgante del mismo.</p>			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		<p>El Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y Cultural se podrá aplicar en las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda nueva en especie. Es la modalidad mediante la cual la entidad otorgante transfiere al beneficiario a título de subsidio en especie una vivienda nueva entendiéndose por tal, aquella que habiendo sido terminada no ha sido habitada.</li> <li>• Vivienda nueva en dinero. Es la modalidad mediante la cual la entidad otorgante entrega recursos en dinero como complemento para la adquisición o construcción de una vivienda nueva, entendiéndose por tal, aquella que habiendo sido terminada no ha sido habitada.</li> <li>• Mejoramiento de vivienda y saneamiento básico. Es la modalidad mediante la cual la entidad otorgante asigna el subsidio para superar carencias básicas de la vivienda rural, con el objeto de mejorar las condiciones sanitarias, locativas, estructurales y módulos de habitabilidad, consistente en una estructura independiente con una adecuada relación funcional y morfológica con la vivienda existente, y con</li> </ul>			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>la posibilidad de crecimiento progresivo interno y/o externo de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsidio Familiar para Vivienda de Interés Cultural nueva. Es la modalidad mediante la cual la entidad otorgante transfiere al beneficiario a título de subsidio en especie una vivienda nueva que cumpla con los atributos culturales señalados en la definición de Vivienda de Interés Cultural”.</li> </ul> <p>En la “SUBSECCIÓN 4”, modifica el texto, así: “INSTRUMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO RURAL Y CULTURAL”</p> <p>El artículo 2.1.10.1.1.4.2 lo propone así: “ARTÍCULO 2.1.10.1.1.4.2. Hogares con sentencia de restitución de tierras. Para atender las personas priorizadas a favor de las cuales se haya emitido sentencia de restitución de tierras con orden de asignación de subsidio de vivienda rural y cultural de acuerdo con los listados de las personas priorizadas que la Unidad Administrativa</p>			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		<p>Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas o quien haga sus veces, envíe periódicamente al Fondo Nacional de Vivienda, se procederá así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De manera previa, se identificará y acreditará la titularidad del predio sobre el cual se aplicará el subsidio familiar de vivienda rural y cultural.</li> <li>Se verificará que el hogar priorizado cuente con el goce material del predio sobre el que se aplicará el subsidio familiar de vivienda rural y cultural.</li> <li>Se verificará que el hogar priorizado no hubiere recibido subsidio familiar de vivienda en fecha posterior a la ocurrencia del hecho victimizante.”</li> </ol> <p>El artículo 2.1.10.1.4 lo propone de esta manera: “ARTÍCULO 2.1.10.1.4.3. Población que se encuentre en proceso de reincorporación. Para atender las personas que se encuentren en proceso de reincorporación, el Fondo Nacional de Vivienda solicitará a la Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización o quien haga sus veces, el listado de las personas priorizadas para la asignación de subsidio de vivienda rural, para lo cual</p>			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		<p>corresponderá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De manera previa, identificar y acreditar la titularidad del predio sobre el cual se aplicará el subsidio familiar de vivienda rural y cultural.</li> <li>2. Verificar que el hogar postulado cuente con el goce material del predio sobre el que se aplicará el subsidio familiar de vivienda rural y cultural.</li> <li>3. Los predios sobre los cuales se desarrollen proyectos de VISR deberán contar con justo título inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos.”</li> </ol> <p>Propone modificar el artículo 2.1.10.1.1.5.3 de la siguiente manera:</p> <p>“ARTÍCULO 2.1.10.1.1.5.3. Condiciones para la construcción de Vivienda Nueva Rural y Cultural y Mejoramiento de Vivienda Rural y Cultural. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, junto con el apoyo del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Agricultura, definirá mediante acto administrativo, las condiciones para la construcción de vivienda nueva de interés cultural y mejoramiento de vivienda de interés cultural, a partir del conocimiento tradicional de los maestros en</p>			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		<p>construcción locales, las lógicas de habitabilidad de las comunidades y los materiales disponibles en los territorios.</p> <p>Propone la creación de dos nuevos artículos, así:</p> <p>“ARTICULO 2.1.10.1.1.5.4. NUEVO Condiciones especiales de las viviendas. Para la vivienda rural, podrán adelantarse convocatorias especiales encaminadas al desarrollo de proyectos que contemplen especificaciones técnicas para las viviendas de interés cultural. El Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio, en coordinación con el Ministerio de Cultura definirá las condiciones técnicas especiales de las viviendas y los mecanismos para adelantar estas convocatorias. Se deberán incluir incentivos en las convocatorias para promover el uso de materiales y técnicas constructivas en cada territorio, en coordinación con el Ministerio de Cultura.”</p> <p>“ARTICULO 2.1.10.1.1.5.5. NUEVO Condiciones especiales de las viviendas. Para la vivienda rural, podrán adelantarse convocatorias especiales encaminadas al</p>			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		<p>desarrollo de proyectos que contemplen especificaciones técnicas para las viviendas en condiciones adecuadas a la cultura, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas. El Ministerio de vivienda, ciudad y Territorio, en coordinación con el Ministerio de Cultura definirá las condiciones técnicas especiales de las viviendas y los mecanismos para adelantar estas convocatorias.”</p> <p>Con relación al artículo 2.1.10.1.1.5.4, propone: “ARTÍCULO 2.1.10.1.1.5.4. Restricciones para la Postulación. No podrán postular al Subsidio Familiar de Vivienda rural de interés cultural, los hogares que presenten alguna de las siguientes condiciones (...)”</p> <p>De resto, agrega la palabra “cultural”, para incluir dentro de las categorías de viviendas rurales, lo que considera debe ser una categorización propia de la diversidad étnica y cultural que caracteriza a la Nación.</p>			
5	Cámara Colombiana de la Construcción	14-02-2020	N/A		X	<p>PROYECTO DE DECRETO ARTÍCULO 2.1.10.1.1.3.1. Definiciones. Para los efectos del presente capítulo se adoptan</p>	<p>En relación a los dos ítems planteados, tenemos: - Frente a los dos comentarios en cuanto</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
	(CAMACOL)					<p>las siguientes definiciones:</p> <p>1.1. Vivienda de Interés Social Rural (VISR). Es aquella vivienda ubicada en suelo clasificado como rural en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño, arquitectónico y de construcción, cuyo valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas y que además reconoce las características de la población rural.</p> <p>1.2. Vivienda de Interés Prioritaria Rural (VIPR). Es aquella vivienda de interés social rural cuyo valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas.</p> <p>COMENTARIO 1. DEFINICIÓN VISR: En concordancia con lo establecido por el artículo 9, 30 y 34 de la Ley 388/97, se sugiere la siguiente redacción: “Es aquella vivienda ubicada en suelo clasificado como rural o Suburbano en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento</p>	<p>a las definiciones de VISR y VIPR, cabe decir que la clasificación del suelo rural incluye la categoría de suelo suburbano. Por tal razón la mención del género supone todas las categorías posibles al interior de la misma, tornándose innecesaria la aclaración puntual de la “categoría Suburbano”, como tampoco de las demás que se pueden desarrollar en el suelo rural y que no se encuentran citadas.</p> <p>Por otro lado, de acuerdo con el párrafo del artículo 9 de la ley 388 de 1997, “Cuando la presente ley se refiera a planes de ordenamiento territorial se entenderá que comprende todos los tipos de planes previstos en el presente artículo, salvo cuando se haga su señalamiento específico como el plan señalado en el literal a) del presente artículo.” De tal forma que el plan de ordenamiento territorial reúne todas las denominaciones de planes, no siendo necesario la mención específica de los “Planes básicos de ordenamiento territorial” así como los “Esquemas de ordenamiento territorial”.</p>		





La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>Territorial o Esquema de ordenamiento territorial ...)</p> <p>Lo anterior, en el entendido que la categoría de suelo suburbano está constituida por áreas ubicadas dentro del suelo rural.</p> <p>2. DEFINICIÓN VIPR: Así mismo, en lo que se refiere a VIPR, se sugiere la siguiente redacción: "Es aquella vivienda de interés social rural ubicada en suelo clasificado como rural o Suburbano en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de ordenamiento territorial cuyo valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas.</p> <p>3. VALOR MAXIMO: Respecto del valor máximo de la VISR y VIPR, se genera la inquietud en relación con los topes definidos por el artículo 85 de la Ley 1955/19. ¿ Conforme lo establecido por el Decreto 1467/19, en las aglomeraciones urbanas definidas por dicha normativa el tope de la VISR y VIPR será máximo de 150 SMLMV?</p>	<p>- Con respecto al valor del subsidio, las normas citadas se refieren al tratamiento de la vivienda de interés social urbana, por lo tanto, no aplican al tema de la vivienda rural.</p> <p>Cabe indicar que el valor del subsidio lo determinará el MVCT respetando los topes que establezca el Gobierno Nacional, con base en las determinantes del estudio de mercado que se está adelantando, en donde se establecerá la respectiva estructura de costos.</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
6	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - FONVIHUILA	14-02-2020	N/A		X	<p>Me permito enviar observaciones realizadas por El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila FONVIHUILA al decreto borrador "POR EL CUAL SE ADICIONA AL DECRETO 1077 DE 2015 EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL":</p> <p>1. En la memoria justificativa del decreto borrador para reglamentar la asignación del subsidio de vivienda rural, en el diagnóstico realizado se habla de la dificultad en los procesos de distribución de cupos, postulación de hogares y ejecución de proyectos, argumentando dificultades operativas y logísticas en los esquemas, pero en el decreto borrador no hay una propuesta nueva e innovadora que tienda a solucionar esta situación.</p> <p>2. En el decreto se propone como instrumento una fiducia mercantil y patrimonios autónomos por medio de los cuales podrán contratarse actividades de</p>	<p>En atención al orden de enumeración de comentarios, respondemos así:</p> <p>1. La temática de los esquemas operativos que desarrollen aspectos específicos como los mencionados en su comentario (distribución de cupos, postulación de hogares y ejecución de proyectos, dificultades operativas y logísticas, etc.), son aspectos que serán desarrollados mediante instrumentos que desarrollen los lineamientos de la política pública de vivienda rural como el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural; Resoluciones; y Manuales Operativos de los diferentes programas, en los cuales se ofrecerán opciones para atender la problemática diagnosticada.</p> <p>2. Si bien es cierto el proyecto de decreto propone el esquema fiduciario como un instrumento para la operación del programa del subsidio familiar de vivienda rural, ello no implica per se que incurramos en inoperatividad y gastos</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
					X	<p>asignación de subsidio, asistencia técnica, operación del programa, ejecución de obras, interventorías, etc, que, igual que en los modelos del pasado se centrarían los procesos, entraríamos en la inoperatividad y gastos de administración pagados a la Fiduciaria.</p> <p>3. Se solicita se incluya un capítulo especial en este decreto donde se abra la posibilidad de participación de las entidades territoriales, para con la suma de esfuerzos, administrativos, humanos, técnicos, económicos éstas puedan acceder a los recursos de la Nación, y de esta manera optimizar su ejecución, se propone un esquema de unión entre Nación, Departamento, y Municipios descentralizando funciones y centralizando esfuerzos.</p> <p>4. 4. En el proyecto del decreto presentan el siguiente artículo:</p> <p>“INSTRUMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO RURAL ARTÍCULO 2.1.10.1.1.4.1. Contrato de</p>	<p>exagerados, dado que el modelo a adoptar disminuye la cantidad de actores y pasos en los procedimientos, garantizando de esta manera la eficiencia en los recursos y que se ejecuten los proyectos específicos.</p> <p>3. Si bien el proyecto de decreto no consagra un capítulo especial para la concurrencia de esfuerzos con los entes territoriales, la reglamentación de los programas, así como los instrumentos normativos que posteriormente se desarrollen, contendrán los diferentes mecanismos de financiación que permitan la interacción de los entes territoriales.</p> <p>4. Este artículo no imposibilita contar con cofinanciación de recursos del Sistema General de Regalías – SGR, debido a que el esquema operativo de los programas que desarrollen el subsidio familiar de vivienda rural, los cuales se definirán posteriormente, deberán tener en cuenta el ajuste a los procedimientos y requerimientos solicitados por este mecanismo de financiación.</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>Fiducia Mercantil. De acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011 y el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda podrá administrar los recursos del subsidio familiar de vivienda en todas sus modalidades, a través de la celebración de uno o varios contratos de fiducia mercantil y la consecuente constitución de uno o varios patrimonios autónomos. A través del patrimonio autónomo podrán contratarse todas las actividades relacionadas con la asignación del Subsidio, incluida la asistencia técnica y operación del programa, encargos de gestión, ejecución de obras, interventoría, compraventa de viviendas, acompañamiento social y todas las demás que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad otorgante.”</p> <p>En importante el análisis de este artículo en el entendido de que, si se busca cofinanciar el programa de vivienda rural con REGALIAS, hay que tener en cuenta el procedimiento para la presentación de los proyectos ante la OCAD, en virtud de que si se deja el articulo como está no podríamos llevar el proyecto a regalías. Es importante</p>	<p>Finalmente, si bien es cierto que la ejecución de los recursos a través del Sistema General de Regalías – SGR genera una vigilancia y una garantía de calidad, esta misma garantía deberá mantenerse en cada uno de nuestros programas, lo cual deberá ser garantizado por el esquema operativo que se adopte.</p> <p>5. El proyecto de decreto no desarrolla los programas ni los esquemas operativos mediante los cuales se desarrollarán, por ende, aconsejamos esperar la normativa del caso que se desarrollará con apego a la eficiencia en el gasto público y con lecciones aprendidas que deberán ser determinante al momento de ejecutar los lineamientos de la política pública de vivienda rural.</p> <p>6. Tales aspectos y detalles serán definidos en posteriores instrumentos que reglamenten no solo los programas sino los esquemas operativos de los mismos.</p> <p>RESPUESTA A LOS COMENTARIOS</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>asegurar la concurrencia de los Departamentos y Municipios que como está contemplado en el artículo se imposibilita los recursos de regalías.</p> <p>La participación de recursos del Sistema General de Regalías, del Departamento y los Municipios conllevan a cumplir todos los requisitos de viabilización del proyecto solicitados por la OCAD, incluido concepto sectorial Ministerio, DNP, Secretaría Técnica OCAD, Planeación Departamental esto nos genera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un sello de garantía y seguridad respecto a todo el proceso de Convocatoria, selección de beneficiarios</li> <li>- Calidad en diseños respecto al cumplimiento de la norma técnica NSR</li> <li>- Seguimiento a la ejecución de la totalidad de los recursos incluso los del Gobierno Nacional.</li> </ul> <p>5. Importante tomar en cuenta aquellos elementos positivos que se analizaron en la memoria de justificación del decreto en las variaciones del programa, así como se lee el decreto no se ve reflejado que se haya tomado los elementos positivos de cada</p>	<p>FINALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coincidimos en esa apreciación.</li> <li>- Esta variable será tomada en cuenta en la definición de la política pública de vivienda rural, y en los programas que la desarrollen.</li> <li>- Con respecto al alto porcentaje de predios por legalizar en la ruralidad colombiana, cabe decir que el proyecto de decreto, en su artículo 2.1.10.1.1.5.3 "Condiciones para la construcción de Vivienda Nueva Rural y Mejoramiento de Vivienda Rural" consagra que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "definirá mediante acto administrativo, las condiciones para la construcción de vivienda nueva rural y mejoramiento de vivienda rural", dentro de las que se tendrán en cuenta no sólo la titularidad de la propiedad sino la sana posesión.</li> <li>- Los hogares restituidos con sentencias de los jueces y priorizados por la URT, serán atendidas de manera oportuna en la ejecución de la política pública de vivienda rural, para lo cual no se requerirá</li> </ul>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>esquema.</p> <p>6. Determinar funciones de la fiducia en el esquema de presentar los proyectos a regalías.</p> <p><b>COMENTARIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Subsidio familiar para áreas rurales Es un estímulo económico para apoyar a la población en el entendido que los subsidios es para personas.</li> <li>- Sería importante incluir el crecimiento progresivo en todas las modalidades.</li> <li>- Un alto porcentaje de la población rural tiene sus predios sin formalizar. (más del 40% de los predios rurales están en la informalidad).</li> <li>- URT, necesita un marco normativo aparte, se atenderá totalmente la sentencia, abra una bolsa aparte. norma especial destinara un porcentaje de recursos. (tener en cuenta que funciones previas realiza la unidad de restitución de tierras).</li> </ul>	<p>una bolsa aparte sino destinar los recursos que se requieran, sin que ello implique la creación de un programa especial sino la ubicación de esos hogares en los programas que se implementen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tales grupos poblacionales, implican un enfoque diferencial que aborde la población que tenga una identidad étnica y cultural propia. Ello estará contenido en los lineamientos que integren la formulación de la política pública de vivienda rural, así como en las resoluciones que desarrollen los diferentes programas de la misma.</li> <li>- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de las competencias asignadas por el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, determinará la necesidad de elaborar su Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural, adoptando las especificidades que sus programas ameriten.</li> <li>- Tal como lo establece el artículo</li> </ul>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Norma especial para los indígenas, afros y demás.</li> <li>- revisar plan nacional de construcción y mejoramientos (revisión o actualización).</li> <li>- ¿Los decretos del ministerio de agricultura se van a derogar?</li> </ul>	2.1.10.1.1.6.4 en su inciso segundo, "El proceso de ejecución de la Política de Vivienda Rural a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con recursos del Presupuesto General de la Nación hasta la vigencia fiscal 2019, continuará su trámite con observancia de las normas contenidas en el Decreto 1071 de 2015 y las demás que lo complementen modifiquen, adicione o sustituyan."		
7	Departamento Nacional de Planeación - DNP	14-02-2020	N/A	X		<p>1. Considerandos</p> <p>Propuesta: Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer las condiciones de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en suelos rurales por parte del Fondo Nacional de Vivienda</p> <p>Comentario:</p> <p>Se recomienda tener en cuenta que dentro de los suelos rurales existen territorios que son de protección ambiental y otros que dado sus capacidades agrológicas deberían destinarse para la producción agrícola.</p>	<p>Respondemos los comentarios en orden de enumeración, así:</p> <p>1. Las condiciones de localización de las viviendas y mejoramientos tendrán en cuenta entre otros, los territorios de protección ambiental y capacidades agrológicas para la construcción. Estas condiciones se establecerán y aclararán en resoluciones posteriores que tendrán, entre su marco jurídico, los POT's y normas de superior jerarquía pertinentes.</p> <p>2. La implementación integral de los acuerdos de paz, en lo que atañe a la</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		<p>2. Artículo 2.1.10.1.1.1.1</p> <p>Propuesta:</p> <p>Formulación y ejecución de la política pública de vivienda de interés social y prioritario rural. La formulación y ejecución de la política pública de vivienda de interés social y prioritario rural y del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encaminará a la construcción de vivienda nueva y/o mejoramientos de viviendas que ofrezcan condiciones de bienestar a la población ubicada en suelo rural y disminuyan el déficit habitacional rural.</p> <p>El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo, los municipios y grupos poblacionales en los cuales se podrán aplicar los recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social rural</p> <p>Comentario:</p>	<p>vivienda rural, se desarrollarán y formularan en las resoluciones que complementan el presente proyecto de Decreto, mediante los cuales se formulará la política pública de vivienda rural.</p> <p>Frente al desarrollo de los municipios y grupos poblacionales, estos tendrán su adecuada reglamentación a través de resoluciones y demás instrumentos normativos.</p> <p>3. El carácter de la Comisión es consultiva y no vinculante, con el objetivo de participar las decisiones y acelerar los procesos de asignación frente al modelo anterior.</p> <p>4. De acuerdo con el parágrafo del artículo 9 de la ley 388 de 1997, "Cuando la presente ley se refiera a planes de ordenamiento territorial se entenderá que comprende todos los tipos de planes previstos en el presente artículo, salvo cuando se haga su señalamiento específico como el plan señalado en el literal a) del presente artículo." De tal forma, el plan de ordenamiento territorial</p>		





La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>Según el punto 1.3.2.3. Vivienda y agua potable del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera establece que “con el propósito de garantizar condiciones de vida digna a las personas que habitan en el campo, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios: - La aplicación de soluciones de viviendas adecuadas, de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades, con enfoque diferencial. El acceso a estas soluciones será equitativo para hombres y mujeres - La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas (acueductos veredales y soluciones individuales) para garantizar el acceso al agua potable y el manejo de aguas residuales. - El otorgamiento de subsidios para la construcción y para el mejoramiento de vivienda, que prioricen a la población en pobreza extrema, las víctimas, los beneficiarios y las beneficiarias del Plan de distribución de tierras y a la mujer cabeza de familia. Los montos del subsidio no</p>	<p>supone el género, y reúne todas las denominaciones de planes, por este motivo no es necesario la mención específica de los “Planes básicos de ordenamiento territorial” y “Esquemas de ordenamiento territorial”.</p> <p>Por otro lado, el artículo 99 de la ley 1955 de 2019 hace referencia a Vivienda de Interés Social en suelo urbano, para el suelo rural será reglamentado en resoluciones que complementan el presente Decreto.</p> <p>Finalmente, la definición de los hogares rurales será reglamentado en resoluciones que complementan el presente Decreto.</p> <p>5. Efectivamente, el artículo 2.8.1.9.8 del Dec. 1068 de 2015 dispone que: “Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo. Se exceptúan los rendimientos financieros</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>reembolsable, que podrán cubrir hasta la totalidad de la solución de vivienda, se fijará atendiendo los requerimientos y costos de construcción en cada región, con el fin de garantizar condiciones de vivienda digna. - La participación de las comunidades — hombre y mujeres— en la definición de las soluciones de vivienda y la ejecución de los proyectos - La asistencia técnica y la promoción de capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento, la operación y la sostenibilidad de las soluciones de acceso al agua y manejo de aguas residuales - Promover prácticas adecuadas para el agua potable” Teniendo en cuenta lo mencionado en este punto, el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural debe encaminar a garantizar las condiciones de vida digna mediante el diseño de soluciones de vivienda adecuadas al entorno rural y de las comunidades, con enfoque diferencial.</p> <p>Según la redacción de este artículo se estable que la política y el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural se “encaminará a la</p>	<p>generados con aportes destinados a la seguridad social.”</p> <p>No obstante, frente a los contratos de fiducia mercantil, como el establecido en el artículo 2.1.10.1.1.4.2 del proyecto de decreto, “en concepto del 14 de diciembre de 2005, la Sala de Consulta y Servicio Civil, precisó lo siguiente al referirse a las disposiciones sobre disponibilidad presupuestal, en lo concerniente con contratos de fiducia mercantil, que puede ilustrar el tema en comento:</p> <p>“a) A los patrimonios autónomos derivados de contratos de fiducia mercantil no se les aplican en su operación las disposiciones sobre disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras. En efecto, como ya se dijo, los patrimonios autónomos consisten en una suma de dinero o un conjunto de bienes que es manejado por la sociedad fiduciaria con contabilidad separada e independiente de los demás fideicomisos y de su propio patrimonio, pero no constituyen una persona jurídica, ni son entidades públicas así sean</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>construcción de vivienda nueva y/o mejoramientos de vivienda”; lo cual no permitiría la posibilidad de desarrollar la modalidad de vivienda nueva en dinero (entrega de recursos en dinero como complemento para la adquisición o construcción de una vivienda nueva).</p> <p>Dado la redacción el MVCT “definirá mediante acto administrativo, los municipios y grupos poblacionales en los cuales se podrán aplicar los recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social y prioritario rural” se excluye a la población de las áreas no municipalizadas que históricamente no han accedido al subsidio de vivienda de interés social rural, lo cual incrementa las brechas territoriales. Asimismo, se deberá garantizar que la asignación a los grupos poblacionales se deberá garantizar la inflexibilidad presupuestal para la población víctima, y según el punto 1.3.2.3. del acuerdo de La Habana los grupos poblacionales que deben ser priorizados son: población en pobreza extrema, las víctimas, los beneficiarios y beneficiarias del Plan de distribución de tierras y a la mujer cabeza de familia, los</p>	<p><i>conformados inicialmente por aportes públicos, ni son tampoco Secciones del Presupuesto Nacional, en los términos del artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de manera que pudiera decirse que estén sometidos a esa normatividad. Adicionalmente, su propia naturaleza implica la transferencia del derecho de dominio por lo que los bienes salen del patrimonio del fiduciante público quedando afectados a una destinación específica irreversible hasta que se cumpla la finalidad prevista. Su gestión y manejo se somete, en fin, a una normatividad propia y diferente a la de los bienes que conserva el fiduciante público.”</i></p> <p><i>“Es de concluir que en el evento de la fiducia mercantil en que se efectúa el traslado del patrimonio, al ocurrir la transferencia de dominio, dichos recursos dejan de pertenecer al Presupuesto General de la Nación, y en consecuencia, su manejo se sujeta a lo dispuesto por el derecho privado.” (Tomado del Concepto de fecha 18-09-208, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).</i></p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		<p>cuales corresponden a la totalidad de la población rural colombiana, al mencionar en el punto 1.3 Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral “[...] logre la erradicación de la pobreza extrema y la reducción de todas sus dimensiones de la pobreza rural en un 50% [...]”, el cual involucra la dimensión de habitabilidad del Índice de Pobreza Multidimensional según el Conpes Social 150 de 2012 “Metodologías oficiales y arreglos institucionales para la medición de la pobreza en Colombia”.</p> <p>Se menciona que el párrafo “El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo, los municipios y grupos poblacionales en los cuales se podrán aplicar los recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social rural” corresponde a un componente específico de la formulación de la política; razón por la cual, se debe desarrollar con mayor profundidad en el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural, por lo que se recomienda excluir de este artículo.</p> <p>3. Artículo 2.1.10.1.1.2.3.</p>	<p>6. Se acepta la sugerencia y se ubican estos artículos en la subsección 5.</p> <p>7. Si bien es cierto en el Plan Nacional de Desarrollo “no se establece los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda ni las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios” como lo expresa el comentario, debe tenerse en cuenta que es el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, que modificó el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, el que dispone lo siguiente:</p> <p>“Artículo 6°. Establézcase el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5° de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>Propuesta:</p> <p>Función: La Comisión Asesorar de Vivienda de Interés Social Rural tendrá como función la de asesorar de forma no vinculante, al formulación y ejecución de la política de vivienda de interés social rural a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para lo cual podrá recurrir a otras entidades públicas o privadas, quienes tendrán voz, pero no voto.</p> <p>Comentario:</p> <p>Dado que la Comisión tiene la función de asesorar al MVCT, se sugiera que sus recomendaciones sean de carácter vinculante. Adicionalmente, se considera relevante establecer de manera explícita las funciones de asesoría que tendrá esta Comisión, como es el caso de la focalización territorial y población de los recursos.</p> <p>Se sugiere que la participación de otras entidades públicas o privadas se presente en el artículo 2.1.10.1.1.2.2. Integrantes.</p>	<p>esta ley.</p> <p>“La cuantía del subsidio será determinada por el Gobierno Nacional de acuerdo con los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, en cuya postulación se dará un tratamiento preferente a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias. (...)”</p> <p>No obstante, se modifica el texto y se excluye Plan Nacional de Desarrollo por la normativa vigente.</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		<p>4. Artículo 2.1.10.1.1.3.1. Propuesta:</p> <p>Definiciones. Para los efectos del presente capítulo se adoptan las siguientes definiciones: 1.1. Vivienda de Interés Social Rural (VISR). Es aquella vivienda ubicada en suelo clasificado como rural en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño, arquitectónico y de construcción, cuyo valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas y que además reconoce las características de la población rural. 1.4. Hogar objeto del Subsidio Familiar de Vivienda. Se entiende por hogar el conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.</p>			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		<p>Comentario: Se sugiere adicionar en la definición de VISR que la clasificación del suelo se realice en los POT, PBOT o EOT.</p> <p>Según el Art. 99 de la Ley 1955 de 2019, el valor máximo de la VIS es de 135 smmlv y excepcionalmente en 150 smmlv, surge la inquietud si estos topes son aplicables a los subsidios de vivienda de interés social rural.</p> <p>Según la definición 1.4. "Hogar objeto del Subsidio Familiar de Vivienda" no se hace explícito los hogares en los resguardos indígenas y en los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas legalmente establecidas, los cuales requieren ajustarse a sus usos y costumbres.</p> <p>5. Artículo 2.1.10.1.1.4.2.</p> <p>Propuesta:  Contrato de Fiducia Mercantil. De acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011 y el artículo Ley 1537 de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda podrá administrar los recursos del</p>			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p>subsidio familiar de vivienda en todas sus modalidades, a través de la celebración de uno o varios contratos de fiducia mercantil y la consecuente constitución de uno o varios patrimonios autónomos. A través del patrimonio autónomo podrá contratarse todas las actividades relacionadas con la asignación del Subsidio, incluida la asistencia técnica y operación del programa, encargos de gestión, ejecución de obras, interventoría, compraventa de viviendas, acompañamiento social y todas las demás que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad otorgante.</p> <p>Parágrafo: Además de los recursos apropiados en el Presupuesto General de la Nación para vivienda de interés social y prioritario rural junto con sus respectivos rendimientos financieros, podrán hacer parte del patrimonio autónomo, aquellos recursos que aporte cualquier persona natural o jurídica y los demás que se establezcan en el contrato de fiducia mercantil</p> <p>Comentario:</p> <p>Según el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito</p>			





La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		<p>Público se establece que “Art. 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recudo. Se exceptúan los rendimientos financieros generados con aporte destinados a la seguridad social.”</p> <p>6. Subsección 4 Instrumentos para la operación del programa de vivienda de interés social y prioritario rural</p> <p>Propuesta:</p> <p>Artículo 2.1.10.1.1.4.2. Hogares con sentencia de restitución de tierras</p> <p>Artículo 2.1.10.1.1.4.3. Población que se encuentre en proceso de reincorporación</p> <p>Comentario:</p> <p>Se sugiere cambiar de subsección los artículos 2.10.1.1.4.2. y 2.1.10.1.1.4.3. debido a que no corresponden a</p>			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				X		<p>instrumentos para la operación sino población beneficiaria del subsidio. Razón por la cual, podría ser incluido en la Subsección 5 Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural y Viviendas sobre las que se puede aplicar</p> <p>7. Artículo 2.1.10.1.1.5.1.</p> <p>Propuesta:</p> <p>Valor del Subsidio Familiar de Vivienda Nueva y mejoramiento de Vivienda Rural. El monto del subsidio familiar de vivienda rural que se asigne para vivienda nueva y mejoramiento de vivienda rural, será determinado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo</p> <p>Comentario:</p> <p>En el capítulo "Vivienda y entornos dignos e incluyentes" del Plan Nacional de Desarrollo</p>			



**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						no se establece los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda ni las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios. Se sugiere hacer claridad sobre lo mencionado.			

**NOTA 1:** Las observaciones o comentarios presentados al proyecto normativo publicado en la página web del Ministerio no serán objeto de respuesta directa al interviniente, toda vez que la entidad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general, sin embargo, si serán publicados para conocimiento de la ciudadanía.

**NOTA 2:** Una vez diligenciada la matriz de consolidación de comentarios deberá ser publicada en la página web del Ministerio, en el mismo link donde se publicó el proyecto normativo y la memoria justificativa para participación ciudadana.

**CARLOS FELIPE REYES FORERO**  
Director del Sistema Habitacional

Proyectó: Carlos Moreno- Contratista